



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 663
Villavicencio, 08 de junio de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
icmpl04vvc@notificacionesrj.gov.co
Ciudad

Ref: Proceso: SUCESIÓN
Radicado Nº: 500014003006-2020-00089-00
Demandante: CARLOS ALBERTO PAN AVELLA
Causante: DORA MARÍA AVELLA DE PAN

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), me permito comunicarle que el despacho dispuso TOMAR nota del embargo decretado dentro del Ejecutivo adelantado en ese Juzgado con radicado No. 500014003004-2020-00672-00, de los derechos herenciales que correspondan o le puedan corresponder a los demandados CARLOS ALBERTO PAN AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.348.301 y MARTHA LUCÍA PAN AVELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.367.387, dentro del presente proceso de sucesión, limitando la medida hasta la suma de \$63.500.000.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f21893acc8fe61c866ff11e07bfae8a1360f378f1c20a373c5ff55b0ed07383**

Documento generado en 08/06/2021 04:38:15 PM